

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023 acordó aprobar la modificación de la base decimocuarta de las reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en el siguiente sentido:

“Modificar la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo hasta el día 1 de diciembre de 2024, quedando redactada con el siguiente tenor:

“Decimocuarta.- Justificación de la inversión.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en escritura pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 1 de diciembre de 2024.

La justificación se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>,

debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

3.- Acta de recepción de la obra y certificación final de la obra.

4.- Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de adquisición.”

En León, a 3 de marzo de 2023.–El Diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, Matías Llorente Liébana.

90993